

CONTRATO DE AFILIACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TARJETA CREDIX POR COMERCIOS AFILIADOS

ENTRE:

CREDIX WORLD, S.A., con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco; representada en este acto por **CLAUDIA ORDAZ DÍAZ**, mayor, casada, portadora del Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX) número uno ocho seis dos cero uno tres cinco tres cuatro cero ocho, vecina de Santa Ana, Pozos, con facultades de Apoderada Generalísima de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil de la República de Costa Rica, en adelante denominada "CREDIX";

Y:

[nombre de la empresa afiliada], en adelante denominada "EL AFILIADO," cuyas generales se detallan al final del presente documento;

Para efectos del presente contrato, CREDIX y EL AFILIADO podrán ser denominados en conjunto como las "Partes" e individualmente como la "Parte", quienes convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE AFILIACIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TARJETA CREDIX** (en adelante el "Contrato") como medio de pago en su comercio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEFINICIONES. Los siguientes términos deberán ser comprendidos para efectos de este Contrato según se definen a continuación:

- **AFILIADO:** Persona jurídica o física que establece una relación comercial con CREDIX para aceptar sus tarjetas de crédito como medio de pago en la venta de bienes o servicios, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el contrato de afiliación.
- **APLICACIÓN CREDIX:** Plataforma digital de software, disponible en dispositivos electrónicos, desarrollada o que pueda ser desarrollada por CREDIX en el futuro, que permite a los usuarios realizar diversas operaciones y acceder a servicios relacionados con la TARJETA CREDIX, incluyendo, pero no limitado a, la consulta de saldos, pagos, gestión de transacciones, generación de claves y/o números de identificación personal (PIN), y cualquier otra funcionalidad que CREDIX pueda integrar a la aplicación para mejorar la experiencia del usuario
- **CIERRE DIARIO:** Proceso que debe ejecutar EL AFILIADO en el POS al menos una vez al día por medio del dispositivo en el que se recibieron los pagos. La finalidad de este proceso es enviar electrónicamente la información de las transacciones realizadas a CREDIX, de manera tal que el sistema de este realice la conciliación de estas transacciones, para proceder en el proceso de liquidación a depositar en la cuenta corriente de EL AFILIADO las sumas correspondientes a dichas transacciones.
- **CLIENTE O COMPRADOR:** Persona física o jurídica que consume un bien o servicio de EL AFILIADO y que utiliza como medio de pago la TARJETA CREDIX.

- **COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN:** Documento que emite EL AFILIADO a los clientes cuando realizan compras con la TARJETA CREDIX, el cual sirve como comprobante de la operación realizada.
- **DISPUTAS O CONTRACARGOS:** Corresponden a transacciones procesadas por EL AFILIADO que han sido objeto de rechazo o cuestionamiento por el tarjetahabiente.
- **PASARELA DE PAGOS:** Es un servicio tecnológico que permite autorizar y procesar pagos en línea (tarjetas de crédito, transferencias, pagos directos) de manera segura. Facilita la comunicación entre el portal de pago (sitio web, app móvil o sistema interactivo) y el banco adquirente o procesador, incluyendo pagos a través de links de pago.
- **POS O DATÁFONO:** Dispositivo electrónico físico o digital proporcionado por CREDIX al AFILIADO, utilizado exclusivamente para procesar pagos con la TARJETA CREDIX en los puntos de venta.
- **TARJETA CREDIX:** Instrumento financiero digital o físico emitido por CREDIX, que permite al titular acceder a una línea de crédito previamente aprobada para realizar compras de bienes y servicios, tanto en establecimientos físicos como en plataformas de comercio electrónico, así como para retirar efectivo o realizar pagos diferidos.
- **TARJETAHABIENTE:** Persona física o jurídica autorizada a utilizar la tarjeta de crédito emitida a su nombre para realizar transacciones financieras y pagos.

SEGUNDA: PROCESO DE ACEPTACIÓN. EL AFILIADO acepta que los CLIENTES que utilicen la TARJETA CREDIX puedan cubrir el importe de sus compras, consumos o disfrute de bienes y/o servicios realizados en su establecimiento, mediante el uso de la línea de crédito, cuotas sin interés, o cuotas financiadas (Cuoticas), en los términos y condiciones convenidos en este contrato. EL AFILIADO, sus colaboradores y personal en todas sus sucursales, se comprometen a:

1. **Verificación de la Tarjeta:** Comprobar que la tarjeta es de la marca CREDIX, que está vigente, y que no presenta alteraciones o mutilaciones. Verificar dispositivos de seguridad como el holograma, chip, panel de firma, y los primeros cuatro dígitos preimpresos.
2. **Identificación del Tarjetahabiente:** Solicitar identificación con foto para verificar la identidad del tarjetahabiente, especialmente en transacciones que utilicen un PIN de Compra sin Tarjeta.
3. **Autorización de Transacciones:** Informar al centro de autorizaciones de CREDIX si existen dudas sobre la legitimidad de la tarjeta o actitudes inusuales en el usuario antes de completar la transacción.
4. **Procesamiento de la Tarjeta:** Ejecutar el deslizamiento, inserción o acercamiento de la TARJETA CREDIX en el dispositivo POS proporcionado por CREDIX, asegurando que la transacción sea procesada a través de los sistemas de pago habilitados por dicha terminal, conforme a los estándares de seguridad establecidos. En caso de fallas técnicas, se deberá contactar inmediatamente al soporte de CREDIX antes de intentar cualquier método alternativo de procesamiento.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AFILIADO. EL AFILIADO se obliga a:

1. **Generación de Comprobantes:** Generar un COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN en las formas suministradas por CREDIX, registrando la fecha, monto, nombre del establecimiento, y firma del cliente (cuando aplique). Para transacciones electrónicas, EL AFILIADO no entregará la mercancía antes de comprobar la compra con copia física de la tarjeta o documento de aceptación del cargo.
2. **Retención y Remisión de la Tarjeta:** Retener y remitir a CREDIX cualquier tarjeta cuando los cuatro dígitos preimpresos no coincidan con los impresos en relieve o si recibe instrucciones de CREDIX en ese sentido.
3. **Documentación Adicional:** Presentar toda la documentación adicional que CREDIX solicite para verificar la autenticidad de la transacción.
4. **No Simulación de Ventas:** EL AFILIADO no debe simular ventas utilizando tarjetas emitidas a favor de sí mismo, del propietario, del representante legal o de terceros relacionados con el afiliado.
5. **No Doble Cobro:** EL AFILIADO no debe entregar documentos originales a otro adquirente que provoquen un doble pago con instituciones distintas y un doble cobro al tarjetahabiente.
6. **No Cargos Adicionales:** EL AFILIADO no debe cargar a los tarjetahabientes el porcentaje de comisión que CREDIX le cobra al afiliado, ni discriminar en precios por el uso de la tarjeta.
7. **No Fraccionamiento de Ventas:** EL AFILIADO no debe fraccionar una misma venta en varias transacciones o comprobantes para obtener múltiples autorizaciones de CREDIX.
8. **No Retención de Datos:** EL AFILIADO no debe retener, escanear, copiar o reproducir los datos de las tarjetas de crédito para ningún propósito.
9. **Giro Del Negocio.** EL AFILIADO se compromete a utilizar esta afiliación exclusivamente en la actividad comercial actual, la cual ha sido autorizada por CREDIX. Si EL AFILIADO decide ampliar o cambiar de actividad, deberá notificarlo por escrito y de forma inmediata a CREDIX para que esta determine si mantiene la afiliación bajo las nuevas condiciones.

CUARTA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN. EL AFILIADO está en la obligación de efectuar como mínimo un CIERRE DIARIO, que debe realizarse antes de las 20:55, para que las transacciones realizadas durante el día con la TARJETA CREDIX sean procesadas por CREDIX y liquidadas al AFILIADO en el plazo de liquidación acordado entre las partes conforme a lo establecido en el **Anexo No 1 del presente contrato.**

QUINTA: COMISIONES Y RETENCIONES. EL AFILIADO autoriza a CREDIX a deducir del importe total de las transacciones presentadas al cobro un porcentaje correspondiente a las comisiones por los servicios relacionados con las transacciones de cuotas cero interés y cuotas financiadas (Cuoticas), conforme a la Tabla de comisiones descrita en el **Anexo No. 2**, así como las retenciones fiscales que aplique según lo establecido por la normativa fiscal costarricense.

SEXTA: RETENCIÓN DE PAGOS POR INCUMPLIMIENTOS. CREDIX puede retener el pago de COMPROBANTES DE TRANSACCIONES que no cumplan con las disposiciones de este contrato. Si una transacción es rechazada posteriormente, CREDIX podrá recuperar el importe abonado. Además, CREDIX se reserva el derecho de rescindir el contrato y exigir compensación por daños en caso de incumplimiento.

SÉPTIMA: CONTRACARGOS. EL AFILIADO acepta que, producto de las transacciones realizadas con la TARJETA CREDIX, podrían generarse disputas o contracargos de los cuales será responsable, a menos que de la investigación de este se determine que la causa del reclamo no es imputable al mismo. A solicitud de Credix, EL AFILIADO deberá entregar la documentación requerida por CREDIX en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del reclamo. Si EL AFILIADO se negare a suministrar dicho comprobante o por cualquier otra causa no lo entrega a CREDIX en el plazo indicado, deberá asumir el importe del reclamo y para ello autoriza expresamente a Credix, a compensar el monto que resulte del mismo, debitándolo de pagos futuros originados en transacciones normales, indistintamente del punto de venta en el cual se realizó la transacción cuestionada. Si después de la compensación queda un saldo a favor de CREDIX, EL AFILIADO deberá pagarlo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

OCTAVA: CARGOS MISCELÁNEOS. CREDIX emitirá una factura mensual por los cargos misceláneos detallados en el **Anexo 3**. EL AFILIADO autoriza a CREDIX a compensar esta factura con cualquier monto que CREDIX le deba por transacciones con la tarjeta CREDIX, indistintamente del punto de venta en el cual se genere el cargo. Si después de la compensación queda un saldo a favor de CREDIX, EL AFILIADO deberá pagarlo en un plazo de tres (3) días hábiles. Si el saldo es a favor de EL AFILIADO, CREDIX lo depositará en su cuenta bancaria. El incumplimiento en el pago de tres facturas permitirá a CREDIX resolver el contrato y desafiliar al comercio, reservándose el derecho de cobrar los montos adeudados por vías legales. Las facturas y notificaciones se enviarán a los correos electrónicos indicados por EL AFILIADO, considerándose recibidas una vez enviadas.

NOVENA: LÍMITES Y AJUSTES DE TRANSACCIONES. El procesamiento de transacciones por parte de EL AFILIADO está sujeto a los límites máximos detallados en el **Anexo 4** del presente Contrato. Estos límites pueden ser ajustados por CREDIX a solicitud de EL AFILIADO o a discreción de CREDIX, basándose en análisis de comportamiento de facturación, riesgos crediticios, uso del límite, contracargos, o cualquier otra razón que CREDIX considere relevante. CREDIX también puede reducir o eliminar estos límites si identifica riesgos asociados con transacciones fraudulentas, deterioro financiero de EL AFILIADO, o cambios adversos en su situación financiera. Cualquier solicitud de ajuste de límites debe ser realizada por EL AFILIADO con al menos 3 días hábiles de anticipación. CREDIX no será responsable por reclamos derivados de transacciones procesadas bajo los nuevos límites establecidos.

DÉCIMA: CRÉDITO POR DEVOLUCIONES. En caso de devolución de bienes o servicios adquiridos mediante el uso de la TARJETA CREDIX, EL AFILIADO, a su criterio, realizará reembolsos en efectivo al tarjetahabiente o emitirá una nota de crédito por el monto correspondiente, la cual podrá ser utilizada exclusivamente en el establecimiento comercial del AFILIADO, ya sea en el momento de la devolución o en una fecha posterior. No obstante, el monto original de la transacción cargada a la TARJETA CREDIX se mantendrá sin modificaciones. La nota de crédito deberá estar firmada por el Administrador Técnico designado por EL AFILIADO, según lo estipulado en la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

11.2 Cuando la facturación de EL AFILIADO no sea suficiente para cubrir los montos de devolución, EL AFILIADO será responsable de realizar el pago correspondiente a las cuentas bancarias indicadas por CREDIX en un máximo de tres (3) días hábiles a partir del momento en el que CREDIX le notifique el monto de la cuenta por pagar.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICIDAD. EL AFILIADO se compromete a exhibir de manera destacada en sus establecimientos el nombre y logotipo de la marca de la Tarjeta, así como cualquier material publicitario proporcionado por CREDIX, con el fin de informar al público que la Tarjeta es aceptada en sus locales. Ninguna de las partes, ni EL AFILIADO ni sus colaboradores, podrá utilizar la marca registrada, logotipos o nombre de CREDIX en promociones, publicidad, declaraciones a la prensa, u otros, sin el consentimiento previo y por escrito de CREDIX, y viceversa, cumpliendo siempre con las indicaciones establecidas en dicho consentimiento.

Ambas partes reconocen que ninguna adquiere derechos, títulos, o intereses sobre las marcas registradas, logotipos, o nombres corporativos de la otra parte, los cuales seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte correspondiente durante la vigencia del contrato y después de su finalización.

DÉCIMA SEGUNDA: USO DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO POS. EL AFILIADO deberá utilizar el dispositivo electrónico facilitado por CREDIX únicamente para procesar transacciones con la TARJETA CREDIX en su negocio. Está prohibido trasladar o movilizar los dispositivos a otras ubicaciones sin el consentimiento escrito de CREDIX. EL AFILIADO será responsable de cualquier uso indebido del dispositivo, y CREDIX podrá dar por terminado el contrato de manera inmediata si se detecta un uso no autorizado.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL AFILIADO. EL AFILIADO asume total responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales derivadas de este contrato, incluyendo aquellas relacionadas con sus agentes, empleados, colaboradores, contratistas, subcontratistas, y cualquier persona o entidad bajo su control o dirección. EL AFILIADO se compromete a cumplir con todas las normativas aplicables, incluyendo leyes laborales, fiscales, de seguridad social, protección de datos y del consumidor, y garantizar que todas las personas bajo su control también las cumplan.

Además, EL AFILIADO es responsable de implementar y mantener medidas de seguridad adecuadas para prevenir fraudes y proteger la integridad de las transacciones realizadas con la TARJETA CREDIX. En caso de ataques electrónicos, brechas de seguridad o accesos no autorizados a sus datos, procesos o información, EL AFILIADO asume la responsabilidad total, incluso si estos incidentes ocurren sin dolo o culpa de su parte. EL AFILIADO deberá informar inmediatamente a CREDIX sobre cualquier actividad sospechosa, riesgo de seguridad, o indicio de fraude. La ocurrencia de transacciones fraudulentas o cualquier indicio de compromiso de seguridad presume la responsabilidad de EL AFILIADO, quien deberá indemnizar a CREDIX por cualquier reclamación, daño, multa, sanción o costo derivado de estos eventos.

Si EL AFILIADO es identificado como un Punto de Compromiso según los manuales de la marca VISA, se compromete a cooperar plenamente en las investigaciones que realicen CREDIX, VISA u otras entidades, así como en la implementación de medidas preventivas y de contención de fraude. Cualquier violación de estas disposiciones permitirá a CREDIX rescindir el contrato de manera inmediata y ejercer las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA: DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS Y SIGNOS EXTERNOS. En caso de terminación del contrato, EL AFILIADO se compromete a devolver todos los equipos proporcionados por CREDIX en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el desgaste normal por uso. En caso de no devolución, CREDIX queda autorizado a debitar

de saldos pendientes por pagar al AFILIADO los costos correspondientes al valor de reposición de los dispositivos.

DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE AUDITORÍA. CREDIX se reserva el derecho de realizar auditorías sobre las actividades relacionadas con los equipos y sistemas utilizados por EL AFILIADO en cualquier momento. EL AFILIADO deberá facilitar toda la información y documentación requerida para el cumplimiento de estas auditorías.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL AFILIADO será responsable de todas las transacciones procesadas durante la vigencia del contrato, incluso después de su terminación, por un plazo de hasta 180 días naturales, o según lo establezca la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL AFILIADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con los CLIENTES de CREDIX y a cumplir con todos los estándares de seguridad de la información que CREDIX indique. El incumplimiento de esta obligación podrá resultar en la terminación inmediata del contrato y en la imposición de sanciones legales.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

A) **Notificaciones Legales:** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones, ordinarias y arbitrales entre LAS PARTES, con motivo de la ejecución del CONTRATO, ambas partes señalan las siguientes:

CREDIX: En sus oficinas ubicadas en San José, Tibás, Colima, trescientos metros al oeste del cruce a Llorente, Centro Comercial Expreso Tibás, segunda planta local número OF 01, contiguo a Food Court y al correo electrónico gerencialegal@credix.com con atención a Claudia Ordaz Díaz.

EL AFILIADO: En sus oficinas ubicadas en el domicilio señalado en la cláusula Vigésima Sexta y al correo electrónico especificado en la cláusula antes mencionada.

B) Notificaciones relacionadas con la administración comercial y/o técnica del contrato:

CREDIX: al correo electrónico señalado en la cláusula Vigésima Sexta y al correo electrónico especificado en la cláusula antes mencionada. (Administrador técnico del contrato por parte de CREDIX)

EL AFILIADO: al correo electrónico señalado en la cláusula Vigésima Sexta y al correo electrónico especificado en la cláusula antes mencionada. (Administrador técnico del contrato por parte de EL AFILIADO)

Las notificaciones se considerarán hechas y en consecuencia, surtirán todos sus efectos jurídicos, una vez que conste la entrega de estas en las direcciones arriba indicadas, incluso mediante correo electrónico e-mail. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser notificado a la otra con una antelación de quince (15) días calendario, la misma que surtirá efecto desde la fecha de la comunicación de dicho cambio a la otra parte por cualquier medio escrito.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL AFILIADO no podrá ceder o traspasar este contrato ni los derechos que de él derivan a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de CREDIX.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. CREDIX se reserva el derecho de modificar unilateralmente este Contrato, notificando a EL AFILIADO mediante correo electrónico enviado a la dirección señalada en la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA del presente contrato, con un plazo de 30 días naturales para manifestar su aceptación o disconformidad. La aceptación tácita se asumirá si no se recibe respuesta dentro del plazo estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. CREDIX se reserva el derecho de bloquear las terminales de punto de venta o deshabilitar el servicio de cobro con la tarjeta CREDIX en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato por parte de EL AFILIADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NULIDADES. La nulidad de alguna cláusula de este contrato no afectará la validez del resto del contrato. Las demás cláusulas permanecerán en vigor, salvo que la nulidad afecte de manera significativa la ejecución o el propósito principal del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales si dicho incumplimiento se debe a eventos de fuerza mayor o caso fortuito, como desastres naturales, guerras, huelgas u otras circunstancias fuera del control razonable de las partes.

VIGÉSIMA CUARTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato tiene una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que CREDIX notifique al afiliado, por escrito y con al menos 30 días de anticipación, su intención de no renovarlo. El contrato puede terminar anticipadamente por justa causa, entendida como el incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. CREDIX también podrá terminar el contrato sin justa causa, notificando su decisión con al menos 30 días naturales de anticipación. En cualquier caso, las partes deben cumplir con las obligaciones pendientes hasta la fecha de terminación efectiva.

VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS. Forman parte del presente contrato los siguientes anexos:

- Anexo No. 1: Formulario de selección de productos
- Anexo No. 2: Tabla de comisiones
- Anexo No. 3: Cobros Misceláneos
- Anexo No. 4: Tabla montos límites de transacciones
- Anexo No. 5: Formulario "Conozca a su Afiliado"

VIGÉSIMA SEXTA: DATOS GENERALES DE LAS PARTES. En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el objetivo de identificar claramente a las partes involucradas en el presente contrato, se establecen a continuación los datos generales de "CREDIX" y "EL AFILIADO," quienes actúan en sus respectivos nombres y representaciones:

"CREDIX":

Cédula jurídica: tres- ciento uno- quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco

Representante: **CLAUDIA ORDAZ DÍAZ**

Documento de identidad: Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX) número uno ocho seis dos cero uno tres cinco tres cuatro cero ocho

Domicilio: Santa Ana, Pozos.

Administrador Técnico del Contrato: _____

Correo electrónico Administrador técnico: _____

"EL AFILIADO":

Nombre de la empresa: _____

Cédula jurídica: _____

Domicilio: _____

Representante Legal: _____

Cédula de identidad: _____

Facultades: [detallar las facultades del representante]

Administrador técnico: _____

Correo electrónico Administrador técnico: _____

Los reportes y las facturas electrónicas que respalden los procesos de compensación deberán ser enviadas por CREDIX a los siguientes correos electrónicos:

Reportes de liquidación: _____.

Facturas electrónicas: _____.

En fe de lo anterior, firmamos en tres originales, en la ciudad de San José, el día [] de [] del año [].

Claudia Ordaz Díaz
P/ CREDIX WORLD, S.A.

[Nombre Representante Legal]
P/EL AFILIADO

Anexo No. 1: Formulario de Selección de Productos

El plazo de liquidación a la cuenta bancaria de EL AFILIADO así como la cantidad de cuotas que seleccione en este anexo serán programados en el sistema. Por favor indique con una equis (X) el (los) producto(s) a utilizar.

Programa de cuotas cero interés

Cuotas	Plazo de liquidación al Afiliado después de la transacción			
	24 horas	15 días	30 días	60 días
1				
3				
6				
10				
12				
18				
24				
36				

Programa de cuotas (cuotas con interés)

Cuotas	Plazo de liquidación al Afiliado después de la transacción
	24 horas
3	
6	
10	
12	
18	
24	
36	

Si EL AFILIADO desea modificar el esquema aquí seleccionado o implementar una promoción puntual, podrá hacerlo notificando a CREDIX con cinco (5) días hábiles antes de su implementación.

Indique los números de cuenta IBAN de EL AFILIADO a las cuales se realizarán las liquidaciones.

Moneda	Cuenta IBAN	Titular de la cuenta*	Número de identidad*
Colones			
Dólares			

*Persona jurídica o física según corresponda.

Anexo No.2: Tabla de Comisiones

A continuación, se detallan las comisiones establecidas para cada cuota seleccionada. La columna llamada Comisión Total indica el porcentaje total a cobrar en cada transacción según la cantidad de cuotas de dicha operación y el plazo de liquidación seleccionado por EL AFILIADO.

Comisiones de cuotas cero interés según plazo de liquidación

Cuotas	Comisión Adquirencia	Cargo venta a cuotas*	Comisión Total	Plazo liquidación
1				
3				
6				
10				
12				
18				
24				
36				

*Aplica 13% del IVA.

Comisiones de cuotas según plazo de liquidación

Cuotas	Comisión Adquirencia	Cargo venta a cuotas*	Comisión Total	Plazo liquidación	Tasa interés mensual al tarjetahabiente
3				24 horas	
6					
10					
12					
18					
24					
36					

*Aplica 13% del IVA.

Anexo No. 3: Cobros Misceláneos

En el cuadro siguiente se detallan los conceptos de los cobros por cargos de servicio, mismos que podrán recibir modificaciones semestrales o anuales según regulación del Banco Central de Costa Rica.

Concepto	Descripción	Costo (CRC) sin IVA	Ciclo de cobro	Cobro por
Membresía	Afiliación comercio	12.000	Anual	Comercio
	Afiliación punto de venta	6.000	Único	Punto de venta
	Ecommerce	90.000		
	CredixLink	15.000	Anual	
	CredixPay	12.000		
Alquiler	POS	12.358	Mensual	
	PIN PAD	6.000		
Mantenimiento plataformas	VPOS	4.800	Mensual	Por usuario
	CredixLink	3.600		Punto de venta
	Ecommerce	2.400		
	CredixPay	3.600		
Reactivación código	Aplica para todos los códigos afiliados	6.000	Único	Punto de venta
Daño o pérdida	POS	90.000	Único	Por unidad
	PIN PAD	90.000		
Otros operativos	Entrega a domicilio de boletas	3.000	Único	Punto de venta
	Cambio de cuenta	3.000		Por unidad
	Traslado POS mismo local	4.800		
	Reinstalación terminal virtual (cambio de equipo)	4.800		
No devolución de equipo	POS	90.000	Único	Por unidad
	PIN PAD	90.000		

Anexo No. 4: Tabla de Montos Transaccionales

Indique los parámetros transaccionales mensuales (montos máximos) estimados a facturar con CREDIX según el giro de su negocio.

Por transacción		
Moneda	Monto (números)	Monto (letras)
Colones		
Dólares		

Acumulado mensual		
Moneda	Monto (números)	Monto (letras)
Colones		
Dólares		

En señal de acuerdo y aceptación de los Anexos:

No. 1: Formulario de selección de productos

No. 2: Tabla de comisiones

No. 3: Cobros Misceláneos

No. 4: Tabla montos límites de transacciones

Claudia Ordaz Díaz

P/ CREDIX WORLD, S.A.

[Nombre Representante Legal]

P/EL AFILIADO

Anexo No. 5: Formulario Conozca a su Afiliado